

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente **AMPARO DE POBREZA**, informándole que no pudo ser posible la posesión del apoderado de pobre.

Manizales, 01 de octubre del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Uno (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 1296
PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: MARTHA CECILIA HINCAPIÉ
RADICADO: 170014003005-2020-00236-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el señor **LUIS FERNANDO MEJÍA SERNA** designado como apoderado de pobre mediante auto No. 1193 del 14 de septiembre del 2020, no fue posible su posesión, se procederá a nombrar un nuevo apoderado para que represente a la señora **MARTHA CECILIA HINCAPIÉ** dentro del presente proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto civil Municipal de Manizales.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al señor **JORGE ISAAC AGUDELO** abogado litigante, como apoderado de pobre de la señora **MARTHA CECILIA HINCAPIÉ**. Comuníquesele la designación por medio de oficio.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 097 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 02 de octubre del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria